CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

Edificio o conjunto sometido a propiedad horizontal en Colombia (Ley 675 de 2001) ·

Nombre y dirección del edificio o conjunto

Fecha en que se envía la convocatoria

Fecha, hora y lugar de la reunión (o medio, si es no presencial)

Quién convoca: administrador, consejo de administración, revisor fiscal o propietarios que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes (nombre y documento)

Necesidad imprevista o urgente que motiva la reunión

Antelación con que se envía, en días (la ley fija quince días calendario junto a la asamblea ordinaria; para la extraordinaria, revise el reglamento): _____

Verificación antes de enviar (arts. 39, 41 y 46)

- ☐ Convoca una de las personas que la ley autoriza: el administrador, el consejo de administración, el revisor fiscal o propietarios que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes (art. 39).
- ☐ La reunión responde a necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto (art. 39).
- ☐ La convocatoria se envía a cada propietario, a la última dirección que registró (art. 39, parágrafo 1).
- ☐ El orden del día va inserto en el aviso y no se tomarán decisiones sobre temas no previstos en él (art. 39, parágrafo 1).
- ☐ La convocatoria contiene la relación de los propietarios que adeudan contribuciones a las expensas comunes (art. 39, parágrafo 2).
- ☐ La convocatoria deja constancia de la regla de la segunda convocatoria (art. 41).
- ☐ Si entre los puntos hay una decisión del art. 46 (por ejemplo, expensas extraordinarias por encima de cuatro veces las expensas necesarias mensuales), la reunión se hace de forma presencial: esas decisiones no pueden tomarse en reuniones no presenciales (art. 46, parágrafo).

Orden del día (art. 39, parágrafo 1: va en el aviso y no se decide sobre temas no previstos en él)

Punto del orden del día	Documento o propuesta que se pone a consideración	Quién lo presenta
Verificación del quórum		
Elección del presidente y del secretario de la asamblea		
Lectura y aprobación del orden del día		
Punto urgente que motiva la reunión (uno por línea)		
Otro punto urgente, si lo hay		

Punto del orden del día	Documento o propuesta que se pone a consideración	Quién lo presenta
Proposiciones sobre los puntos del orden del día		

Relación de propietarios que adeudan contribuciones a las expensas comunes (art. 39, parágrafo 2)

N.º	Unidad privada	Propietario	Concepto y período adeudado
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Segunda convocatoria (arts. 41 y 46)

1. Si convocada la asamblea no puede sesionar por falta de quórum, se realizará una nueva reunión el tercer día hábil siguiente al de la reunión inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), sin perjuicio de lo que disponga el reglamento (art. 41). Fecha de la reunión inicial: _____. Fecha de la nueva reunión: _____.
2. En esa nueva reunión la asamblea sesiona y decide válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados (art. 41).
3. Las decisiones que exigen mayoría calificada del setenta por ciento (70 %) de los coeficientes (art. 46) solo se toman en segunda convocatoria si se obtiene la mayoría que exige la ley (art. 46, parágrafo).

Envío y constancia (art. 39, parágrafo 1: comunicación enviada a cada propietario, a la última dirección registrada)

N.º	Unidad privada	Dirección registrada	Medio y fecha de envío
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Cierre de la convocatoria

1. Esta convocatoria se envía a cada propietario. El orden del día va en el aviso y no se pueden tomar decisiones sobre temas no previstos en él (art. 39, parágrafo 1).

Quien convoca

Nombre, calidad en que convoca, documento de identidad, firma y fecha

---

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en los artículos 39, 41 y 46 de la Ley 675 de 2001; el reglamento de su edificio o conjunto puede agregar requisitos. Revíselo con su administrador o con un abogado antes de enviarlo.